

de Fuenmayor, propiedad de D^a Celia Gonzalo Murillo, afectada por la imposición de paso de energía eléctrica, en el Proyecto de Línea Aérea a 13/20 KW al C. T. "Montecillo", en Fuenmayor.

Este recurso lleva el número 210/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por su trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de abril de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1105

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CAMARA OFICIAL COMERCIO E INDUSTRIA Y NAV. LA RIOJA, contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 27 de diciembre de 1994, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n.º. 1002/94, interpuesta contra la liquidación tributaria definitiva confirmando la propuesta contenida en el acta n.º 0151826-5, incoada por la Inspección de Tributos del Estado en fecha 7 de julio de 1994, modelo A-02 de Disconformidad, concepto Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1989 a 1992.

Este recurso lleva el número 212/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por su trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de abril de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1106

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por BODEGAS MUGA, S. A., contra el CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO en relación con Resolución de fecha 6 de marzo de 1995, dictada en expediente n.º C/78, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, de fecha 19 de diciembre de 1994, sobre solicitud de baja en el Censo de Electores de dicha Cámara.

Este recurso lleva el número 214/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por su trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de abril de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1107

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON PEDRO GIL GIL, contra el AYUNTAMIENTO DE AUSEJO, en relación con Desestimación por comunicación recibida el 23 de marzo de 1995, de los recursos de reposición interpuestos con fecha 7 de febrero de 1994 y 1 de junio de 1994, contra las órdenes del Alcalde de 18 de enero de 1994 y 16 de mayo de 1994, referentes a requerimientos subsanación supuestas deficiencias y realización obras en finca propiedad del recurrente.

Este recurso lleva el número 220/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por su trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de abril de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1108

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JUAN-RAUL OJEDA TOBIAS, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con Resolución de la Dirección General de Política

Interior, de fecha 21 de diciembre de 1994, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 2 de febrero de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Delegación del Gobierno en La Rioja, de fecha 23 de febrero de 1994, dictada en expediente n.º. 741/93, sobre imposición de sanción de multa por infracción del artículo 26 e) de la LO 1/92 de Seguridad Ciudadana.

Este recurso lleva el número 222/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por su trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de abril de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1109

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON OSCAR MIGUEL LOPEZ, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Resolución de fecha 21 de febrero de 1995, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio girada, referida a los recibos números 94/96.213 y 94/105.964 del Impuesto de Actividades Económicas, periodo 1994.

Este recurso lleva el número 224/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por su trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de abril de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1110

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON VICTOR HERRERO ESCRICH, contra el/a MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con Resolución de la Dirección General de Administración Penitenciaria, Subdirección General de Personal, de fecha 2 de Marzo de 1995, dictada en expediente número 3879, desestimatoria de la pretensión deducida, referente al reconocimiento y abono del incremento del complemento de destino, correspondiente a su grado personal hasta igualarlo al valor del complemento de destino que la Ley de Presupuestos del Estado fije, anualmente, para los Directores Generales de la Administración del Estado, una vez se reincorpore al servicio activo.

Este recurso lleva el número 226/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por su trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de abril de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1111

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de abril de 1995 esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON IGNACIO GARCIA MORENO Y OTROS, contra el/a DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA en relación con Desestimación presunta de la solicitud de abono del Plus de Concentraciones y retenes por los turnos de servicios prestados desde el 30 de Marzo de 1982 hasta el 31 de Julio de 1984 y entre el 1 de Agosto de 1984 y el 31 de Diciembre de 1984.

Este recurso lleva el número 770/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por su trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de abril de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1112

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ALBERTO DEL OLMO SANSEGUNDO, contra el/a MINISTERIO DE